



“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

FORMATO PARA GIRO COMERCIAL DE BAJO RIESGO

Nº TEL.:		GIRO COMERCIAL:		NÚMERO FVU:	
RAZÓN SOCIAL PERSONA FÍSICA O MORAL:					
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO:					
NOMBRE COMERCIAL:					
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:					
HORARIO:		SUPERFICIE M ² :		CANT. DE EMPLEADOS:	
GAS L.P. CILINDRO:		GAS L.P. ESTACIONARIO (120 LTS. MAXIMO):			
CORREO ELECTRONICO:					

LOS GIROS COMERCIALES DE BAJO RIESGO QUEDAN EXCEPTUADOS DE ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO, TENDRÁN QUE LLENAR EL FORMATO SPCPRyB-010.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

Artículo 20.- La Coordinación Municipal de Protección Civil, es el Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, y le compete el despacho de los siguientes asuntos:

XXI.- Emitir las órdenes de visita de inspección a los locales comerciales, planteles educativos, centros de espectáculos, instancias, guarderías infantiles, establecimientos, industrias, bares, discotecas, centros nocturnos, y todo aquél inmueble que se encuentre asentado en el territorio municipal de Solidaridad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, coordinarse con otras autoridades para tales funciones dentro de la competencia municipal de acuerdo a las siguientes tablas para establecer los criterios específicos para los inmuebles que deban de clasificarse y con base en ello establecer los requerimientos en materia de Protección Civil;

CLASIFICACIÓN INMUEBLE	1 bajo
Número máximo de ocupantes del inmueble, (incluye externos)	Hasta 9
Superficie construida en m ²	Hasta 350
Inventario de materiales peligrosos % (porcentaje cantidad umbral)	0 – 9
Existencia de calderas o RSP / NOM-020- S.T.P.S.	N / A
Cantidad Umbral ≥ NOM-028-S.T.P.S.	N / A

Artículo 42.- El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del **Programa Interno de Protección Civil** cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Por lo que deberá firmar bajo protesta de decir verdad lo plasmado en el presente programa interno, sabiendo de la responsabilidad en que incurrir al no cumplir con el procedimiento.

**CONSTANCIA DE USO Y MANEJO DE
EXTINTORES - NOMBRES:**

RECURSO	CANTIDAD	BUENO	REGULAR	MALO	UBICACIÓN
EXTINTOR					
DETECTOR DE HUMO					
BOTIQUIN					
NUMEROS DE EMERGENCIA					
SEÑALIZACION					
LAMPARA DE EMERGENCIA					

ENCARGADO DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO.